



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 046-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 060-2026-GM/MDCG, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, actualizando a los responsables del uso de dicha plataforma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en consecuencia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 185-2021-PCM, publicado el 18 de diciembre de 2021, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, la cual está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros teniendo como finalidad el ser una plataforma digital que sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, el artículo 2° del Capítulo I de las Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia en el sector público, señala que; "La Plataforma de Debida Diligencia en el sector público, tiene los siguientes objetivos: 2.1. Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afectan la integridad pública". 2.2. Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual, 2.3. Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;

Que, el artículo 8° del capítulo III Obligaciones de las Entidades Públicas precisa que "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Decreto N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tiene la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del sector público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Ésta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, el artículo 9° del D.S. 185-2021-PCM describe cuales son las obligaciones de las entidades públicas, que a continuación se señalan: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, para dar cumplimiento al artículo 8 de las presentes Disposiciones. Ésta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación, b) Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o éstos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia, c) Asegurar la calidad de los datos y el uso exclusivo de la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, para la implementación de la debida diligencia prevista en el artículo 8° de las presentes Disposiciones, d) Asegurar la implementación de las medidas de seguridad técnicas, organizativas y legales necesarias para asegurar la confidencialidad de la información, e) Actualizar información de los registros señalados en el numeral 4.3. del artículo 4 de las presentes Disposiciones, cuando corresponda, f) Las demás que sean determinadas mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2025-MDCG/A, de fecha 07 de noviembre del 2025, se designa al CPC. Roy Dennis Gonzales Cotera en el cargo de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a partir del 07 de noviembre del 2025;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026-MDCG/A, de fecha 20 de enero del 2026, se designa, a la funcionaria CPC. Mary del Carmen Alarcón Guerra como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, a partir del 20 de enero del 2026, bajo los alcances del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS CONFIANZA;

Que, con CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2024-MDCG, de fecha 02 de febrero del 2024, se contrató los servicios de la trabajadora YESENIA SÁNCHEZ COCHACHIN - como JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;

Que, con MEMORÁNDUM N° 060-2026-GM/MDCG de fecha 18 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del sector público, actualizando a los responsables del uso de dicha plataforma de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE	CARGO	DNI
C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	40166814
YESENIA SANCHEZ COCHACHIN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	47652164
MARY DEL CARMEN ALARCÓN GUERRA	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	JEFA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	46217857

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6°, 20° numeral 6, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las Disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, artículos 6°, numeral 6.1, y 9°, incisos a) y b);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como servidores responsables para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en el sector público en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, a los/las siguientes servidores/as:

N°	ÁREA USUARIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	GERENCIA MUNICIPAL	C.P.C. ROY DENNIS GONZALES COTERA	GERENTE MUNICIPAL	40166814
02	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	YESENIA SÁNCHEZ COCHACHIN	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	47652164
03	UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	MARY DEL CARMEN ALARCÓN GUERRA	JEFA DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	46217857

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición leal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Logística y Abastecimiento, servidores responsables para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en el sector público en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, comunique la presente Resolución a ña Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en el plazo máximo de 5 días.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARCAR, el presente acto administrativo a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcalde/a
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Logística y Abastecimiento
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SI/MDCS

